



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 311 472 64 95
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Tibirita, Cund. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 45,
que puede consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/92>

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 25807 40 89 001 2022 00065 00
DEMANDANTE: ANYI KATERINE CAJICÁ ARÉVALO
DEMANDADOS: DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ.

Tibirita-Cund. Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas de manera minuciosa las presentes diligencias se observa que se encuentra surtido en debida forma el emplazamiento y vencido el término de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 108 del C.G. del P., y el artículo 10° de la ley 2213 de 2022, sin que compareciera interesado alguno al proceso, este Despacho en aplicación de lo preceptuado en el inciso 7° del artículo 108 ídem, habrá designar Curador Ad-Litem, que represente al demandado DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ, con el fin de dar continuidad al trámite a lugar.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – ORDENAR como Curadora Ad-Litem al demandado DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ, a la Dra. BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO, quien podrá ser notificada en la Calle 53 No. 21-72 de Bogotá D.C, correo electrónico beatriz.rojas@est.uexternado.edu.co, teléfono 300 4 20 09 86.

SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el nombramiento al correo electrónico indicado en los términos del numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del C. G. del P., haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio e informándole que su aceptación y/o manifestación que a bien tenga, deberá realizarla a través de la dirección de correo electrónico del Juzgado debido a las circunstancias que se viven con ocasión de la pandemia, las dificultades para el traslado ya que la designada no reside en el municipio y dado el privilegio del uso de medios técnicos y/o electrónicos en la atención a usuarios, ordenado en el artículo 1 del acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, del Consejo Superior de la Judicatura y el artículo 2 de la ley 2213 de 2022; aclarándose que una vez recibida la aceptación, la notificación personal se efectuará por

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 25807 40 89 001 2022 00065 00
DEMANDANTE: ANYI KATERINE CAJICÁ ARÉVALO
DEMANDADOS: DAIRO GONZALO CORREDOR RAMÍREZ.

secretaria a través de la dirección de correo electrónico conforme lo dispone el artículo 8º ejusdem.

TERCERO. - Transcurrido el término del traslado, por secretaria INGRESEN las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:
Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de42a4ae5a56ba1806d2516436cbcf2f8fb5976a4a3e631e60895b9f6175510**

Documento generado en 05/09/2023 03:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>